



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**INICIATIVA POPULAR**

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente de la Legislatura Provincia:

**NESTOR LARROULET**, ciudadano, L.E. 8.850.196, constituyendo domicilio legal en la calle Zatti n° 857, a V.E. respetuosamente, me presente y digo:

Que vengo a hacer uso de mi derecho constitucional de iniciativa conforme la ley n° 3654, proponiendo a la Honorable Cámara a vuestro digno cargo, el siguiente proyecto de ley con el objeto de condicionar el pago del financiamiento de pesos 1,97 por cada voto obtenido por los Partidos Políticos por parte de la Provincia de Río Negro, a que dichos beneficiarios certifiquen de cada Municipio que han limpiado la totalidad de los frentes de los espacios públicos y privados que ocuparon con la propaganda político con motivo del acto eleccionario.

En nuestra Provincia existen distintas normativas municipales que regulan el uso de los espacios por parte de los partidos políticos para realizar la propaganda proselitista en cada uno de los actos electorales.

La utilización de los espacios públicos y privados con la propaganda política habitualmente genera diversa situaciones que son difundidos con habitualidad en cada acto eleccionario mostrando hechos que responde a quejas de los vecinos sobre la necesidad de la limpieza de sus ciudades y la responsabilidad primaria de los partidos políticos de alinear su accionar preservando este valor tan considerado por los vecinos.

Es por ello que se propone condicionar el pago del financiamiento a los partidos políticos por voto obtenido, a que previamente limpien a satisfacción de cada Municipio las ciudades, con total independencia de lo que cada Municipio estime procedente realizar conforme la normativa que regule la actividad en su jurisdicción.

De este forma estaríamos legalizando una aspiración legítima de miles de Rionegrinos que protestan en cada elección como quedan sus frentes y como queda su ciudad y jerarquizando de esta forma la actividad política, incorporando una obligación legal concreta a cada partido político que preserve los valores que hoy la comunidad toda considera de vital importancia.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**AUTOR:** Néstor Roberto Larroulet, abogado

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Condicionar el pago del financiamiento a los Partidos Políticos por los votos obtenidos en cada elección a que previamente certifiquen ante la Autoridad de Aplicación haber limpiado a satisfacción de cada Municipio las ciudades en las cuales incorporaron su propaganda electoral.

**Artículo 2°.-** De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Condicionar el pago del financiamiento a los partidos políticos por los votos obtenidos en cada elección a que previamente certifiquen ante la autoridad de aplicación haber limpiado a satisfacción de cada Municipio las ciudades en las cuales incorporaron su propaganda electoral.

**Artículo 2°.-** De forma.